


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por el que se aprueba el evento denominado Feria de Artesanía Navideña del 19 de diciembre al 24 de diciembre del 2025, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2025 y del 02 de enero al 05 de enero de 2026, que se llevará a cabo en la Rambla Central nº 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria, así como, autorizar a la Asociación de Artesanos VEGUEARTE, con CIF G76179118, para la instalación de 26 puestos de venta ambulante de 3x3 metros en la Feria de Artesanía Navideña.

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apuesta por el desarrollo de programas de actuación en aras del impulso del comercio local. Con estas actuaciones específicas se trata de promover los cauces de comercialización adecuados para los productos de nuestros artesanos que garanticen el desarrollo y consolidación del sector.

II.- El objeto de esta actividad es la realización de la "Feria de Artesanía Navideña de la Asociación de Artesanos VEGUEARTE" en la Rambla n.º 1 de la Avenida José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia.

III.- Solicitud presentada por don Roger Giménez Gutiérrez, con DNI 35065352N, en nombre y representación de la **Asociación de Artesanos Veguearte, con CIF G76179118**, con número de registro general de entrada 2025-110898 de fecha 26/07/2025, relativa a realización de la tradicional Feria de Artesanía Navideña 2025 – 2026 en la Avenida José Mesa y López.

IV.- Documentación presentada por don Roger Giménez Gutiérrez, con DNI 35065352N, en nombre y representación de la **Asociación de Artesanos Veguearte, con CIF G76179118**, con número de registro general de entrada 2025-121452 de fecha 16/08/2025, relativa a proyecto para la realización de la tradicional Feria de Artesanía Navideña 2025 – 2026 en la Avenida José Mesa y López.

V.- Con fecha 10 de octubre de 2025 y número de registro de salida inter- departamental n.º 2025-842, se solicita al Distrito Centro ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante en la Rambla Central n.º 1 de la Avenida José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia, durante las siguientes fechas y horarios:

1.- Mercadillo de Navidad:

- *Desde el 19 de diciembre al 23 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.*
- *Día 24 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 17:00 h.*
- *Desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.*

2.- Mercadillo de Reyes:

- *Desde el 2 de enero al 5 de enero de 2026. De 9:00 horas a 21:00 horas.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

El montaje y desmontaje se realizará en horario de 7:30-9:00 horas y desmontaje en horario de 21:00-22:30 horas todos los días, excepto el día 24 de diciembre de 2025, cuyo horario de desmontaje será de 17:00-18:30 horas.

Número de carpas: 25 uds de 3x3 metros.



VI.- Con fecha 10 de octubre de 2025 y número de registro departamental de salida 843, se remite solicitud de póliza de responsabilidad civil para la celebración del Mercadillo Navideño. Comunicado de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 14/10/25 y n.º 651 de registro de entrada interdepartamental, que expresa lo siguiente:

(...) Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. ("WTW"), con domicilio en Plaza Ruiz Picasso 11, piso 6º, 28020 Madrid y CIF A28961639, en su capacidad de Corredor de Seguros

Se garantiza la Responsabilidad civil patrimonial derivada del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente queda garantizada la Responsabilidad civil patrimonial derivada de las posibles reclamaciones del evento; "Mercadillo Navidad Mesa y López" Actividad: Venta ambulante de artesanía Mercadillo Navidad y Reyes 25-26, del 19 de diciembre de 2025 hasta el 05 enero de 2026.

Así mismo, se hace constar que quedan expresamente excluidos de todas las coberturas de la póliza:

Los daños a consecuencia directa de circulación, ocasionados por los vehículos de los que sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario el Ayuntamiento, y que deben estar asegurados por una póliza de automóvil.

La responsabilidad civil directa que pueda incumbir a las empresas externas colaboradoras.

La responsabilidad civil que pueda incumbir a los pirotécnicos encargados del disparo de los fuegos artificiales (...)

VII.- Con fecha 10 de octubre de 2025 y número de registro departamental de salida 844, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza.

VIII.- Con fecha 10 de octubre 2025 y número de registro departamental de salida 845, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines. Contestación del Servicio de Parques y Jardines de fecha 13/10/25 y número 650 de registro de entrada interdepartamental.

IX.- Con fecha 10 de octubre de 2025 se solicita al Servicio de Tráfico y Movilidad, el **cierre del carril bici** existente en el tramo de la Rambla Central n.º 1 de la Avda. Mesa y López, entre la Plaza España y calle Galicia, en el período desde el 19 de diciembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025; del 26 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y del 2 al 5 de enero 2026.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

Con fecha 17 de octubre de 2025 y n.º registro de entrada inter-departamental 667, se recibe respuesta de la Sección de Tráfico y Transporte, donde se expresa lo siguiente:

(...) ASUNTO: CIERRE DEL CARRIL BICI con motivo de la celebración de la Feria de Artesanía Navideña 2025-2026.

SOLICITANTE: SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

CIERRE DEL CARRIL BICI en la Rambla Central

número 1 de la Avda. Mesa y López (entre las calles Galicia a la Plaza de la Victoria),
durante los horarios y fechas referenciadas

1.- Mercadillo de Navidad:

- Desde el 19 de diciembre al 23 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.
- Día 24 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 17:00 h.
- Desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.

2.- Mercadillo de Reyes:

- Desde el 2 de enero al 5 de enero de 2026. De 9:00 horas a 21:00 horas.

El montaje y desmontaje se realizará en horario de 7:30-9:00 horas y desmontaje en horario de 21:00-22:30 horas todos los días, excepto el día 24 de diciembre de 2025, cuyo horario de desmontaje será de 17:00-18:30 horas.

Se informa en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se contienen. (...)

X.- Con fecha 10 de octubre de 2025 y número de registro departamental de salida 847, se solicita autorización a la **Sección de Tráfico y Transportes** para el cierre de accesos a emplazamiento donde se celebrará el evento denominado **"Feria de Artesanía Navideña 2025-2026"**, a celebrar del día 19 de diciembre al día 24 de diciembre de 2025, del día 26 de diciembre al día 31 de diciembre de 2025 y del día 2 de enero al día 5 de enero 2026.

Contestación de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 20.10.25 y n.º 667 de registro de entrada interdepartamental, que expone lo siguiente:

(...) ASUNTO: CIERRE DE CALLE Y REDIRECCIONAR TRÁFICO DE ENTRADA/SALIDA DE GARAJES por "Feria de Artesanía Navideña 2025-2026", a celebrar del día 19 de diciembre al 24 de diciembre de 2025, del día 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, y del día 2 de enero al día 5 de enero 2026.

SOLICITANTE Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

1.- Cierre del Acceso a Mesa y López, desde la Plaza de España, Nestor de la Torre

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

- desde el viernes 19 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 24 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 31 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 2 de enero de 2026 desde las 07:30h hasta el lunes 6 de enero a las 00:30 horas.

Este acceso tiene permitida únicamente la circulación de taxis y vehículos de los parkings.

2.- La salida y entrada de los dos aparcamientos que existen en esta zona se realizará por la calle Galicia

- desde el viernes 19 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 24 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 31 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 2 de enero de 2026 desde las 07:30h hasta el martes 6 de enero de 2026 a-las 00:30 horas.

3.- La salida del parking de Saba Plaza de España, se realizará hacia la calle Néstor de La Torre

- desde el viernes 19 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 24 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 26 de diciembre desde las 07:30h hasta el miércoles 31 de diciembre a las 22:30h
- desde el viernes 2 de enero de 2026 desde las 07:30h hasta el martes 6 de enero a las 00:30 horas

Se informa en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se contienen"
(...)

XI.- Con fecha 10 de octubre de 2025 y número de registro departamental de salida 931, se solicita autorización a la **Sección de Tráfico y Transportes** para los participantes en el evento denominado "**Feria de Artesanía Navideña 2025-2026**", a celebrar del día 19 de diciembre al día 24 de diciembre de 2025, del día 26 de diciembre al día 31 de diciembre de 2025 y del día 2 de enero al día 5 de enero 2026.

Contestación de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 31.10.25 y n.º 722 de registro de entrada interdepartamental, que expone lo siguiente:

(...) ASUNTO: ACCESO Y OCUPACIÓN A ZONA PEATONAL CON VEHÍCULO LIGERO POR CARGA/DESCARGA
CELEBRACIÓN MERCADILLO NAVIDAD

SOLICITANTE: Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

UBICACIÓN: LAS ZONAS DE RODADURA HABILITADAS EN LA RAMBLA N.º 1 DE LA AVDA. JOSÉ MESA Y LÓPEZ (ENTRE LA PLAZA DE ESPAÑA Y LA C/ GALICIA).

FECHAS DE LOS ACCESOS: del 19 de diciembre de 2025 y el 05 de enero de 2026.

Horario Montaje: 07:30 - 09:00 horas.

Horario Desmontaje: 21:00 - 22:30 horas.

HORARIO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEL MERCADILLO :
1.- Mercadillo de Navidad:

- Desde el 19 al 23 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.
- Día 24 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 17:00 h.
- Desde el 26 al 31 de diciembre de 2025. De 9:00 horas a 21:00 h.

2.- Mercadillo de Reyes:

- Desde el 2 de enero al 5 de enero de 2026. De 9:00 horas a 21:00 horas.

El mercadillo permanecerá montado desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 5 enero de 2026. (24H)

MATRÍCULAS Y CONDUCTORES: SE ADJUNTA RELACIÓN APORTADA POR EL PETICIONARIO

*Se informa en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las prescripciones que en el mismo se contienen.
(...)*

XII.- Documentación presentada por don **EMMANUEL DEL PINO RAMIREZ NEGRIN**, con DNI **54093342X**, en nombre y representación de la **Asociación de Artesanos Veguearte**, con CIF **G76179118**, con número de registro general de entrada 2025-154922 de fecha 19/10/2025.

XIII.- Con fecha 29 de octubre de 2025 y registro de entrada inter-departamental nº2025-706, se recibe informe favorable de disponibilidad de suelo del Distrito Centro.

XIV.- Documentación presentada por don **EMMANUEL DEL PINO RAMIREZ NEGRIN**, con DNI **54093342X**, en nombre y representación de la **Asociación de Artesanos Veguearte**, con CIF **G76179118**, con números de registro general de entrada 2025-161967 y 2025-161982, de fecha 29/10/2025, relativas a participantes en la Feria de Artesanía Navideña, los cuales se relacionan a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

R.E.	FECHA	ARTESANOS VEGUEARTE		PRODUCTOS
		DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	
2025-161967	29/10/2025	Alejandra Macías Hernández	****218K	Vidrio reciclado
2025-161982		Ana Zenatto	****596Y	Artículos realizados con maderas nobles reciladas y manteriales naturales
		Analís Díaz Rodríguez	****838S	Línea artesanal, línea casual más complementos
		Carmen Schöfler	****582F	Artesanía en bisutería artesanal con arcilla polimérica sintética, madera, resina y piedras preciosas, también boinas francesas tejidas a ganchillo
		Clara Isabel González Santana	****996B	Bolsos, mochilas, carteras, complementos
		Claudio Daniel D'Agostino Pérez	****368Y	Marca Canaria de Ropa y accesorios
		Debora Maggiore	****085F	Decoraciones hechas a mano reutilizando discos de vinilo y cuadro de metacrilato con figuras de fantasía. Musicos y equipos de futbol. Los dibujos son exclusivos



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

Elísabet
Helena
Espinosa
Santana

****280N

Joyería y ropa realizada con la técnica de macramé, llaveros de resina en forma de gatitos y muñequitos impresos con impresora 3D

Emmanuel del
Pino Ramírez
Negrín

****342X

Cerámica artesanal

Enrique
Mohedano
Corraliza

****223K

Joyería artesanal

Fernando
Márquez

****527Y

Orgonitas artesanales

Illiana Lago
Perera

****525W

Bisutería productos naturales: nacar , conchas y piedras naturales

Isaac
Mayordomo
Exojo

****319V

Joyería en resina y Perla cultivada

Isabel Mesa
Pinar

****881J

Complementos realizados en tejido como: Turbantes, diademas, pañuelos, pajaritas, sombreros, coleteros,etc.

Jesús Aníbal
Rodríguez
Medina

****865J

Panes, pasteles, tartitas, turrones, etc.

José Gordillo
Sanabria

****266M

Guarapo (jugo caña de azucar)

Katia
Magalhaes
Silva

****777A

Biojoyas en capim dourado

Laura
Iacoban

****475J

Plata de Ley y bolsos de papel

Lorena

****526A

Productos típicos de la Villa de Moya (bizcochos,suspiros,



L006754d11700cd507e90820d0809H

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

Ramos García

bollería, panes dulces y salados, etc.)

Luca Zeccchin

****635Z Creaciones artesanales de madera, semillas, vainas,.
Decoraciones con mandalas utilizando la técnica del puntillismoNorbey
Norberto
Ipuchima
Ribeiro

****649Y

Joyerías de autor tejidas a mano en micro macramé y macramé
fino en macramé grueso artículos decorativosPedro Rafael
Mosquera
Bravo

****787E

Artesanía en cuero, plata y aceroi , piedras preciosas y cuadros

Rafael
Rodríguez
Santana

****649T

Envases ecológicos

Souleymane
Magassouba
Damba

****520K

Productos artesanales de moda y complementos como bolsos,
riñoneras, bañadores, camisas, etc.Xavier
Balaguer
Betancor

****004S

Artesanía en macramé

Youssef
Arbatya
Errahhali

****738T

Joyería aborigen Amazigh (anillos, pulseras, collares,
decoración)Roger
Giménez
Gutiérrez

****5352N

Artesanía (cuero, ropa y cerámica)

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 y registro de salida general nº2025-65779, se remite comunicación a la entidad SABA APARCAMIENTOS, S.A. CIF. A08197931, relativa a redireccionamiento de tráfico a la salida de sus instalaciones sito en Plaza de España s/n.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

XVI.- Con fecha 18 de noviembre de 2025 y registro de entrada inter-departamental nº2025-778, se recibe informe de disponibilidad de suelo del Distrito Centro, el cual literalmente se transcribe:

"(...) En relación a la solicitud para la ocupación temporal de la vía pública, cuyos datos identificativos son los que a continuación se detallan:

SOLICITANTE Venta Ambulante

N. REGISTRO/FECHA 827/2025 – 17/11/2025

ACTIVIDAD/EVENTO Feria de artesanía navideña

LUGAR Y FECHA – Avenida José Mesa y López, desde la calle Galicia hasta la plaza de España

- Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026

HORARIOS *Montaje: Todos los días de 7:30 a 9:00 horas.

Evento: De 09:00 a 21:00 horas

Desmontaje: Todos los días de 21:00 a 22:30 h (Excepto el 24/12/25 que será de 17:00 a 18:30 horas.

INFRAESTRUCTURAS 26 carpas de 3x3 metros.

Considerando que no tenemos constancia de la realización de ninguna otra actividad programada para los lugares y las fechas indicadas, le informamos que dichos espacios estarán disponibles para la realización de las actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá garantizar en todo momento el paso de personas con movilidad reducida, carritos de bebé y similares, sin obstaculizar el libre tránsito de los viandantes ni comprometer su seguridad.

Se le informa que en la Solicitud General de traslado de reserva de espacio público para el evento solicitado, realizada por esta concejalía al Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, se ha

recibido la comunicación Inter-Departamental (Registro de salida 2025-283) que se indica: NO EXISTE

INCONVENIENTE POR PARTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA EN ACCEDER A LO SOLICITADO. (...)

XVII.- Documentación presentada por doña **THAIS PESTANA HIDALGO**, con **DNI Z0332399P**, en nombre y representación de la **Asociación de Artesanos Veguearte**, con **CIF G76179118**, con número de registro general de entrada **2025-178805** de fecha **24/11/2025**, en la cual se expone, entre otros, que el número de participantes pasa a ser de 25 a 26 carpas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

XVIII.-Los participantes son **artesanos integrantes de la Asociación de Artesanos Veguearte**, con un total máximo de 26 puestos de 3x3 metros, conforme a las siguientes características:

MERCADILLO DE NAVIDAD

FECHAS	UBICACIÓN	ARTÍCULOS	METROS	HORARIO
Del 19 al 23/12/2025				Montaje: 7:30-9:00 h Venta: 9:00-21:00 h
24/12/2025	Avda. José Mesa y López (Rambla central n.º 1, entre la Plaza de España y la calle Galicia)	Artesanía	26 carpas de 3x3 metros	Venta: 9:00-17:00 h Desmontaje: 17:00-18:30 h Montaje: 7:30-9:00 h Venta: 9:00-21:00 h Desmontaje: 21:00-22:30 h
Del 26 al 31/12/2025				

MERCADILLO DE REYES

FECHAS	UBICACIÓN	ARTÍCULOS	METROS	HORARIO
Del 02 al 05/01/2026	Avda. José Mesa y López (Rambla central n.º 1, entre la Plaza de España y la calle Galicia)	Artesanía	26 carpas de	Montaje: 7:30-9:00 h Venta: 9:00-21:00 h


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

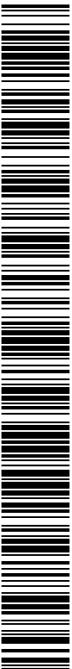
(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

3x3 metros	Desmontaje: 21:00- 22:30 h
---------------	-------------------------------



XIX.- Plan de Seguridad para mercadillos, al cual se realiza un Anexo de adecuación para: "FERIA DE ARTESANÍA – NAVIDAD Y REYES- EN MESA Y LÓPEZ 2025-2026" elaborado y firmado por Javier Santana Ceballos, Técnico redactor acreditado por el Gobierno de Canarias n.º TR 000761, con fecha 1.12.25.

XX.- Con fecha 02 de diciembre de 2025 se comunica el Plan de Seguridad al Distrito Centro, registro departamental de salida 2025- 1038 .

XXI- Con fecha 2 de diciembre de 2025 se remite solicitud de colaboración e informe, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad del evento a los siguientes servicios o unidades:

- A la Policía Local, con registro departamental de salida n.º 1034.
- Servicio Extinción Incendios y Salvamento, con registro departamental de salida nº. 1035.
- Unidad Técnica Seguridad y Emergencias, con registro departamental de salida n.º 1036.
- Protección Civil, con registro departamental de salida n.º 1037.

XXII.- Con fecha 2 de diciembre de 2025 se remite, vía e mail, solicitud de colaboración e informe de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad del evento, a la Policía Nacional.

XXIII.- Obra en el expediente declaraciones responsables suscritas por los participantes en este evento (Artesanos integrantes de Veguearte, de la Lista de titulares del Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y la lista de reserva del Mercadillo Artesanía y Cultura de Vegueta ,con el visto bueno de la Asociación de Artesanos Veguearte), en la que declaran *"Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos para la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

XXIV.- Con fecha 15 de diciembre de 2025 se recibe informe de la Policía Local de fecha 12.12.2025 y N. REG.: 7898 / 2025, en contestación a solicitud de colaboración e informe, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad , en el que se expresa lo siguiente:

[...]

Recibida en esta Policía Local el día 03 de diciembre del año en curso, la diligencia solicitud de emisión de informe sobre Plan de Seguridad, con número de registro de entrada en Policía Local 7898, sobre la celebración prevista para el evento denominado **"FERIA DE ARTESANÍA – NAVIDAD Y REYES EN MESA Y LÓPEZ"**, que tendrá lugar entre los días 19 de diciembre del presente y el 05 de enero de 2026, en Avda. José Mesa y López entre la Plaza de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

España y la calle Galicia, organizado por asociación de artesanos Veguearte con la colaboración del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, teniendo en cuenta el propio Manual de Procedimiento de Autorización de Espectáculos Públicos de este Ayuntamiento, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 7321/2014 de fecha 13 de febrero 2014, se tiene a bien informar lo siguiente:

Que el Manual de Procedimientos de Autorización de Espectáculos Públicos, no es de directa aplicación al caso que ocupa, por encontrarnos ante un evento de carácter municipal no sujeto a autorización, sino a su aprobación por el órgano competente (no figura regulado procedimiento alguno a seguir), por lo que **no procede**, en ningún caso emitir informe del evento que contenga un sentido de los previstos en aquel (entiéndase como: **informe favorable, favorable condicionado, o desfavorable**).

Si bien, en el Manual de Procedimientos citado en el apartado anterior no existe un proceso específico para la aprobación de eventos organizados o promovidos por el propio Ayuntamiento, sí indica la obligación del cumplimiento de la normativa de celebración de espectáculos públicos. Por otro lado, y para la celebración de los eventos, el Redactor como Técnico Competente para la celebración del mismo, ha de determinar los recursos humanos y materiales con los que cuenta para hacer frente a los riesgos identificados y su localización y, atendiendo a la normativa aplicable a los espectáculos públicos, el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, señala en su artículo 56.1, entre las

responsabilidades que contraen las personas organizadoras o promotoras de espectáculos públicos, se encuentra el desarrollo normal del espectáculo o de la actividad, dentro del marco establecido en el propio documento técnico.

Se observa que el documento de seguridad presentado, SE AJUSTA a los requerimientos que se establecen en el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, aprobado en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto.

Figura como responsable de la seguridad del evento, Director del Plan de Seguridad, Jefe de Emergencia y Responsable del Control de Aforo:

- D. Claudio Daniel D'agostino con DNI 43.664.773-D y número de teléfono 633.159.868

[...]

XXV.- Obra en el expediente Plano del emplazamiento de la Feria de Artesanía Navideña 2025-2026 ubicada en la Rambla Central nº 1 de la Avda. Mesa y López, entre la Plaza de España y calle Pasaje de Francia, en el que se indica la distribución de 25 puestos de venta ambulante.

XXVI.- Obra en el expediente informe propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo de fecha 15/12/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

"Artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:

"1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.

2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.

Las autorizaciones, para el régimen general, tendrán una duración de ocho años. Deberán permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones efectuadas, y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados, y serán prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho años, siempre que se cumplan los criterios que establezcan, además de la normativa estatal y autonómica, las ordenanzas municipales dictadas en cumplimiento de esta Ley, en su caso"

II.- El artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014) regula las distintas modalidades de venta ambulante en los siguientes términos:

"El comercio no sedentario o ambulante podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:

a) Venta no sedentaria en mercados fijos: aquella que se autoriza en lugares determinados, anejos a los mercados que tienen sede permanente en las poblaciones.

b) Venta no sedentaria en mercados periódicos: aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada.

c) Venta no sedentaria en mercados ocasionales: aquella que se autoriza en mercados esporádicos que tienen lugar con motivo de fiestas o acontecimientos populares.

d) Venta no sedentaria de productos de naturaleza estacional en lugares instalados en la vía pública: aquella que, con criterios restrictivos y excepcionales, puede autorizarse una vez fijados el número de puestos y su emplazamiento o las zonas determinadas donde deba realizarse.

e) Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

III.- Según el artículo 3 de la Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.

En este sentido, obran en el expediente el correspondiente informe de autorización de suelo público por parte del Distrito Centro.

IV.- El artículo 19.2 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, regula las ventas ambulantes o no sedentarias, señalando que “*2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.*

Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.”

V.- Artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria Requisitos para la venta no sedentaria y que se transcribe a continuación:

"Artículo 5. Requisitos para la venta no sedentaria

Para el ejercicio de la venta no sedentaria, los comerciantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.*
- b) *Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.*
- c) *Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.*
- d) *Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.*
- e) *Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.*
- f) *Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.*
- g) *Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

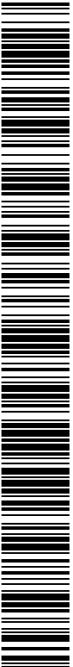
(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

VI.- En este sentido, obra en el expediente declaración responsable suscrita por el representante de la Asociación Vguearte y del resto de artesanos que participan en la Feria de Artesanía Navideña 2025-2026.



VII.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

VIII.- La celebración de la actividad deberá respetar íntegramente todas aquellas determinaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), con advertencia de la adopción de las medidas legales oportunas, en caso de incumplimiento.

IX.- El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

“(...)

4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”, (letra ñ).

X.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, compilado por Decreto de Alcaldesa n.º 42296/2024, de fecha 30 de octubre se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

XI.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

DECRETO

PRIMERO.- APROBAR el evento denominado “**Feria de Artesanía Navideña**”, del 19 de diciembre al 24 de diciembre del 2025, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2025 y del 02 de enero al 05 de enero de 2026, que se llevará a cabo en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Asociación de Artesanos **VEGUEARTE**, con CIF G76179118, para la instalación de 26 puestos de venta ambulante de 3x3 metros en la Feria de Artesanía Navideña de Artesanía, del 19 de diciembre al 24 de diciembre del 2025, del 26 de diciembre al 31 de diciembre del 2025 y del 02 de enero al 05 de enero de 2026, que se llevará a cabo en la Rambla Central n.º 1 de la Avda. José Mesa y López, entre la Plaza de España y la calle Galicia de Las Palmas de Gran Canaria, según listado de artesanos aportado, que deberá adoptar las medidas de seguridad pertinentes según Plan de Seguridad redactado para el evento de referencia.

El montaje y desmontaje se realizará en horario de 7:30-9:00 horas y desmontaje en horario de 21:00-22:30 horas todos los días necesarios, excepto el día 24 de diciembre de 2025, cuyo horario de desmontaje será de 17:00-18:30 horas.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

CUARTO.- Emitir la autorización de venta ambulante relativa al listado de artesanos autorizados a participar en el evento.

QUINTO.- Emitir las tasas correspondientes a los años 2025 y 2026 por la ocupación de suelo público para la realización de actividad comercial, la cual deberá ser abonada con carácter previo al inicio de la actividad.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local y a la Concejalía de Distrito Centro, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados el presente decreto a los efectos que proceda.

OCTAVO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2025 08:29

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	16/12/2025 07:24
PEDRO QUEVEDO ITURBE	16/12/2025 07:59
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO	16/12/2025 08:29



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Ref.: PQI/JMMR/OAF/mjb

Expte.: FERIA ARTESANÍA NAVIDEÑA

Trámite: Decreto

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)

PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

(P.S. Resolución n.^º 13631/2025, de 14 de abril)

La jefa de Sección de Salud Pública

JUANA MARÍA MANGAS ROLDAN